

RESOLUCIÓN No. 091
25 marzo de 2025

Por la cual se amplía el procedimiento de inscripción y postulación para candidato a ser integrante del comité de control social del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca – FONDUC.

La Junta Directiva del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

La Junta Directiva del Fondo de Profesores de la Universidad del cauca expidió la resolución No. 090 del 04 de marzo de 2025 mediante la cual se definió el proceso de inscripción y postulación para ser integrante de la Junta Directiva y del comité de control Social del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca.

Que en dicha resolución en el artículo 4 se fijó como fecha máxima de inscripción el día 17 de marzo de 2025 hasta las 12:00 m.

Que al cierre de las inscripciones no se cuenta con el numero necesario de aspirantes a formar parte del comité de control Social.

Que es política de la Junta Directiva garantizar la participación y representación democrática e los asociados y para ello contar con el numero suficiente de aspirantes que permitan llenar los cupos de los cuerpos colegiados.

Que se hace necesario definir un procedimiento de postulación y comunicación de candidatos verificados por parte del Comité de Control Social, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

Artículo 1 º. OBJETO. Modificar la fecha de inscripción para candidato a ser integrante del comité de control social del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca – FONDUC: las inscripciones estarán abiertas dentro del termino comprendido de las 2:00 pm del día 25 de marzo y las 12:00m horas del día 27 de marzo de 2025.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Control Social verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 090 del 04 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. El Comité de Control Social les formalizará el veintisiete (27) de marzo de 2025 su candidatura como aspirante al comité de Control Social, al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 090 del 04 de marzo 2025 continúan sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ
Presidente

CARLOS ENRIQUE CORREDOR
Secretario

Original Firmado